

***Municipalidad de Empedrado
Corrientes- Argentina***



BOLETÍN OFICIAL

-Agosto 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÀVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

RESOLUCIONES D.E.M.

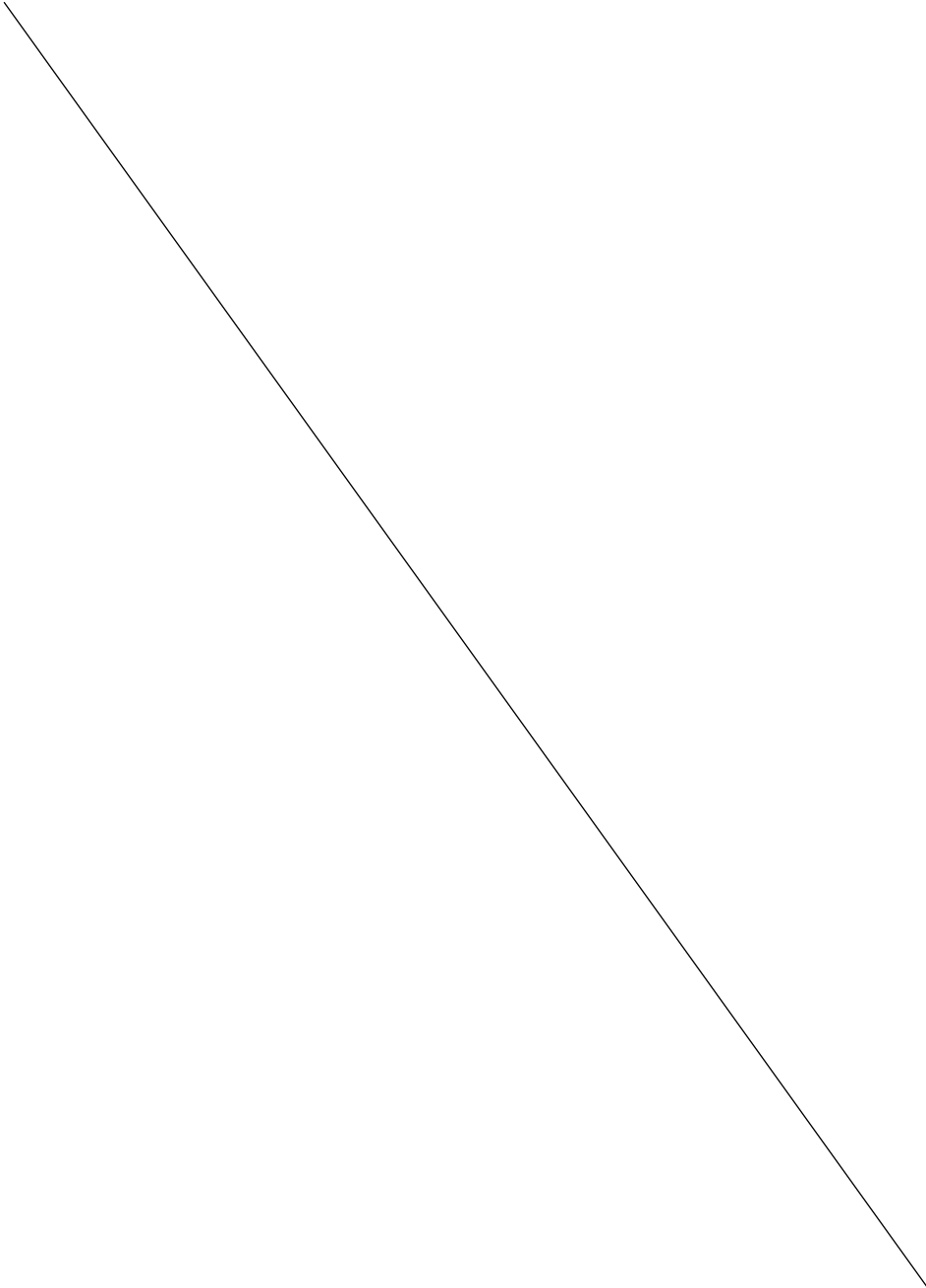
- 313 /2023 Recategorización de agente municipal
- 314 /2023 Renovación de contratos de personal
- 315 /2023 Subsidio económico- Festividad de San Cayetano
- 316 /2023 Depósito a plazo fijo
- 317 /2023 Adjudicación de concurso de precios- Res. N° 284/2023
- 318 /2023 Llamado a concurso de Precios para la compra de semáforos
- 319 /2023 Renovación de contratos de personal
- 320 /2023 Subsidio económico- Festividad de San Cayetano
- 321 /2023 Aceptación de renuncia de agente municipal
- 322 /2023 Recategorización de agente municipal
- 323 /2023 Compra de hormigón
- 324 /2023 Subsidio económico- Festividad de San Cayetano
- 325 /2023 Compra de libretas sanitarias
- 326 /2023 Internet en áreas municipales
- 327 /2023 Contratación de agente municipal
- 328 /2023 Promulgación Ord. 01/2023
- 329 /2023 Mantenimiento de alumbrado público
- 330 /2023 Renovación de contratos de personal
- 331 /2023 Compra de insumos eléctricos
- 332 /2023 Alquiler de motoniveladora
- 333 /2023 Compra de insumos p/impresoras
- 334 /2023 Renovación de contratos de personal
- 335 /2023 Subsidio a Colegio Sagrada Familia
- 336 /2023 Concurso de precios p/adquisición de artefactos lumínicos
- 337 /2023 Compra de insumos eléctricos
- 338 /2023 Renovación de contratos de personal
- 339 /2023 Compra de repuestos p/desmalezadoras
- 340 /2023 Servis completo de camioneta municipal
- 341 /2023 Llamado a concurso de Precios para la compra de materiales
- 342 /2023 Llamado de concurso de precios- cordón cuneta
- 343 /2023 Compra de neumáticos
- 344 /2023 Construcción de vereda peatonal- Plaza de los Niños
- 345 /2023 Llamado a concurso de precios-sonido, iluminación y pantalla
- 346 /2023 Trabajos en depósito de residuos sólidos y urbanos
- 347 /2023 Llamado a concurso de precios- mercaderías
- 348 /2023 Renovación de contratos de personal
- 349 /2023 Asueto municipal
- 350 /2023 Arreglos juegos de Plaza San Martín
- 351 /2023 Materiales Plaza Fulgencio Gómez
- 352 /2023 Subsidio económico- Capilla Santa Rosa de Lima
- 353 /2023 Compra de alimentos
- 354 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. N° 318/2023
- 355 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. N° 301/2023
- 356 /2023 Compra de luces p/costanera
- 357 /2023 Compra de hormigón

358 /2023 Renovación de contratos de personal
359 /2023 Subsidio económico p/deportista
360 /2023 Subsidio económico- Capilla Santa Rosa de Lima
361 /2023 Llamado a concurso de precios- sonido, iluminación y pantalla
362 /2023 Compra de Quad Panel IP p/Teatro Dora
363 /2023 Contratación para Movimiento de suelo
364 /2023 Disposición de suelo Anfiteatro Municipal
365 /2023 Autorizar reparación de camión atmosférico
366 /2023 Compra de Cámaras de seguridad
367 /2023 Compra de tambor de aceite
368 /2023 Combustible p/Salud
369 /2023 Combustible p Producción
370 /2023 Compra de bolsas de residuos
371 /2023 Ayuda económica p/recuperación médica
372 /2023 Compra de luces p/costanera
373 /2023 Autorizar compra de hormigón
374 /2023 Adjudicación concurso de precios. Res. N° 309/2023
375 /2023 Compra de resmas de papel
376 /2023 Disponer el arreglo de camión compactador
377 /2023 Adjudicar concurso de precios- Res. N° 318/2023
378 /2023 Alquiler de camión volcador
379 /2023 Adjudicar concurso de precios- Res. N° 341/2023
380 /2023 Renovación de contratos de personal
381 /2023 Compra de hormigón
382 /2023 Construcción de letrero de Empedrado
383 /2023 Compra de chapas y cemento
384 /2023 Artículos de ferretería- Paseo del Puerto
385 /2023 Llamado a concurso de precios- alquiler de grupo elctrógeeneo
386 /2023 Compra de artefactos eléctricos
387 /2023 Renovación de contratos de personal
388 /2023 Combustible p/Dirección de Tránsito
389 /2023 Aceptación de renuncia de agente municipal
390 /2023 Incremento de haberes municipales
391 /2023 Gastos de Festejos patronales y fundacional de Empedrado
392 /2023 Adjudicación de concurso de precios- Res. N° 302/2023
393 /2023 Adjudicación de concurso de precios- Res. N° 336/2024
394 /2023 Alquiler de retroexcavadora
395 /2023 Renovación de contratos de personal
396 /2023 Gastos de la Fiesta Provincial de la Boga
397 /2023 Combustible para policía departamental
398 /2023 Compra de insumos p/impresoras
399 /2023 Compra de hormigón
400 /2023 Adjudicación de llamado a concurso- Res. N° 295/2023
401 /2023 Compra de columnas p/alumbrado- Camping municipal
402 /2023 Aceptación de renuncia de agente municipal
403 /2023 Compra de cemento

404 /2023 Obras en Camping Municipal

Resoluciones H.C.D.

- 32 /2023 Aprobación de Estado de Ejecución de Recursos y Gastos
- 33 /2023 Ref. Solicitud de informe al DEM
- 34 /2023 Solicitud a Vialidad Provincial
- 35 /2023 Ref. Plan de previsibilidad ante inundaciones
- 36 /2023 Solicitud al Ejecutivo Municipal
- 37 /2023 Solicitud a Vialidad Provincial
- 38 /2023 Ref. Intimación a Aguas de Corrientes S.A.



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 313/2023

VISTO:

El proceso de restauración orgánica y administrativa encarada en el ámbito de esta Municipalidad y la Ordenanza N° 022/2011, en el Estatuto del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar administrativamente la Municipalidad teniendo en cuenta las categorías y funciones que cumplen efectivamente los agentes municipales en cada Departamento.-

Que el Agente Municipal ACEVEDO VRÓNICA ELIZABETH DNI N° 31.420.256 por antigüedad y carrera administrativa le corresponde aumento de categoría en el escalafón municipal, lo que habilita efectuar una reasignación de Categoría.-

Que habiendo disponibilidad en la Partida Presupuestaria correspondiente, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a partir del **01/08/2023** un haber mensual, equivalente a **Categoría 15** del Escalafón Municipal vigente, al agente municipal ACEVEDO VERÓNICA ELIZABETH DNI N° 31.420.256, personal transitorio de la Municipalidad de Empedrado que desempeña tareas en la Secretaría de cultura y Educación.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 314/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de agosto del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de agosto.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 314/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, Karina del Valle	24.060.590	01/08/2023	01/11/2023	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2	AMARILLA, Gabriela Rocio	36.675.520	01/08/2023	01/11/2023	10	Secretaria General
3	LEDEZMA, Roque Javier	39.188.904	01/08/2023	01/11/2023	20	Dirección de Turismo
4	LEZCANO MAIDANA, Facundo Agustín	36.573.076	01/08/2023	01/11/2023	26	Personal Profesional
5	LÓPEZ, Lucia	28.242.726	01/08/2023	01/11/2023	15	Oficina de Empleo
6	OJEDA, Aristides Juvenal	23.913.722	01/08/2023	01/11/2023	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
7	PÉREZ, Pedro	16.281.574	01/08/2023	01/11/2023	15	Subsecretaria de Acción Social
8	CASTILLO, Alicia Alejandra	21.811.785	01/08/2023	01/11/2023	15	Subsecretaria de Acción Social
9	DURÁN, Gabriela Elizabeth	39.188.901	01/08/2023	01/11/2023	10	Desarrollo Humano
10	FLOREZ, Fernando Gabriel	37.891.431	01/08/2023	01/11/2023	17	Subsecretaria de Acción Social
11	SOTO, Julia	14.952.385	01/08/2023	01/11/2023	15	Secretaria de Salud
12	ROMERO, Paula Maribel	43.753.082	01/08/2023	01/11/2023	10	Dirección de Deportes
13	DÍAZ, Ailen	39.642.376	01/08/2023	01/11/2023	20	Secretaria de

	Ayelen					Salud
14	ALEGRE, Noelia Beatriz	30.518.473	01/08/2023	01/11/2023	10	Secretaría de Salud
15	RODRÍGUEZ Roberto Laureano	43.822.618	01/08/2023	01/11/2023	10	Dirección de Bromatología Matadero
16	SAUCEDO, Briant Antonio Nicolás	41.719.455	01/08/2023	01/11/2023	10	Dirección de Deportes

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 315/2023

VISTO

El expediente N° 4717/2023 Folio 4 letra A presentado por el Sr. Acevedo Víctor, pidiendo ayuda para la celebración de "San Cayetano"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado el Sr. Acevedo Víctor solicita colaboración para llevar a cabo las festividades en Honor a San Cayetano en su domicilio en el Paraje Lomas de Empedrado.

Que el Sr. Acevedo manifiesta contar con una imagen del Santo al cual todos los años les brinda un agasajo.

Que el mismo se llevará a cabo el día 7 de agosto del año en curso en su domicilio en Lomas de Empedrado.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica al Sr. Acevedo Víctor, DNI N° 27.347.246 por la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000), para afrontar los gastos que lleve la celebración de la Fiesta de "**San Cayetano**", en su domicilio en Lomas de Empedrado.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Área de Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 316/2023

VISTO:

El art. 106 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, establece que es competencia de la Intendencia el ejercicio de la administración del Municipio y la Resolución N° 068/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Resolución Municipal, se ordenó el depósito a plazo fijo de la suma de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil).

Que, a la fecha genero intereses por monto de \$ 1.709,59 (Pesos Mil setecientos nueve con cincuenta y nueve centavos). -

Que, poner a plazo fijo una determinada suma de los ingresos municipales es una medida financiera, responde al proceso inflacionario que

atraviesa la economía de la República Argentina, tendiente a otorgar una mejor protección a los recursos públicos de la Municipalidad de Empedrado. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Carta Orgánica Municipal, se considera oportuno depositar a plazo fijo la suma de los intereses obtenidos. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR el depósito a plazo fijo la suma **\$130.000,00** (Pesos Ciento Treinta Mil) de la **Cuenta 131308/03**. -

ARTÍCULO 2°: DAR instrucciones a la Tesorería de la Municipalidad de Empedrado, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el art. 1.-

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 317/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 284/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 284/2023.-

Que la mejor oferta del Concurso de Precios corresponde a la Firma LEGUIZA, JORGE ANIBAL, C.U.I.T. N° 20 – 22344905 - 1, con domicilio fiscal en calle Placido Martínez 640, de la Ciudad de San Roque, Corrientes, por un monto total \$ 1.473.395,27 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con Veintisiete Centavos). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de insumos lumínicos-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **LEGUIZA, JORGE ANIBAL, C.U.I.T. N° 20 – 22344905 - 1**, de acuerdo al llamado a concurso de precios, para la compra de insumos lumínicos, por un monto total de \$ 1.473.395,27 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con Veintisiete Centavos). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 01 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 318/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N° 03892/2023 de fecha 27/06/2023 iniciado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que el documento administrativo fue iniciado para solicitar la compra de cuatro unidades de semáforos.

Que la mejora y optimización de la infraestructura vial es esencial para garantizar la seguridad y fluidez del tránsito en nuestra comunidad.

Que la adquisición de semáforos modernos y eficientes contribuirá significativamente a la gestión y regulación del tráfico en puntos estratégicos del municipio.

Que el llamado a concurso de precios es un mecanismo transparente y competitivo que permitirá seleccionar la propuesta más conveniente para el municipio en términos de calidad y costo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a concurso de precios para la compra de cuatro semáforos destinados a puntos críticos de regulación de tráfico en el municipio.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a la Secretaría General, Secretaría de Obras y servicios Públicos y al Director de Tránsito como responsables de la coordinación y selección en el proceso de concurso, incluyendo la elaboración de pliegos y condiciones y la recepción de respuestas.

ARTÍCULO 3: ESTABLECER un presupuesto máximo para la adquisición de los cuatro semáforos, considerando tanto el costo de los dispositivos como los gastos asociados con su instalación.

ARTÍCULO 4: LOS interesados en participar deberán presentar sus ofertas en el Palacio Municipal en sobre cerrado, indicando en el exterior el nombre del proveedor y el número de expediente correspondiente.

ARTÍCULO 5: LAS ofertas deberán contener la siguiente información:

- a) Detalle de los materiales, especificaciones técnicas y características.
- b) Plazo de entrega y forma de pago propuesta.
- d) Toda otra información que el oferente considere relevante.

ARTÍCULO 6: LA Comisión Evaluadora analizará y evaluará las ofertas presentadas, considerando los criterios de selección establecidos previamente para realizar la recomendación para la adjudicación.

ARTÍCULO 7: LA adjudicación será notificada al proveedor seleccionado y se procederá a la formalización del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8: EN caso de que ninguna oferta cumpla con los requisitos o no se presenten ofertas, la Institución podrá declarar desierto el concurso, pudiendo realizar una nueva convocatoria si así lo considera necesario.

ARTÍCULO 9°: ASIGNAR los fondos para el pago de la compra correspondiente, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023. -

ARTÍCULO 10°: DE forma. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 319/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de agosto del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de agosto.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 319/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	LÓPEZ, Miriam Graciela	17.651.447	10/08/2023	10/11/2023	10	Secretaria de Salud
2	ACEVEDO, Verónica Elizabeth	31.420.256	10/08/2023	10/08/2023	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 320/2023

VISTO:

El Expediente N° 4475/2023 Folio 14 letra C de fecha 24 de julio del corriente año, presentado por la Comisión de Festejo de San Cayetano (Pje Costa Grande); y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente se solicita una ayuda para solventar los gastos de los festejos a San Cayetano a realizarse en la capilla ubicada en dicho paraje.

Que, los festejos se realizarían el día 7 de agosto en la capilla de San Cayetano ubicado en Paraje Costa Grande.

Que los festejos a dicho Santo suelen convocar a gran número de personas de toda la localidad.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. Ramírez Cintia Noemi, DNI N° 34.298.144, en representación de la Comisión a San Cayetano del Paraje Costa Grande, por la suma de Pesos \$ 50.000 (Cincuenta Mil), correspondiente para afrontar parte de los gastos que lleve las celebración a la fiesta de **“SAN CAYETANO”, en dicho Paraje.-**

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 321/2023

VISTO:

El Expte. N° 4715/2023 de fecha 01 de agosto presentada por la Sra. Torres, Rosa Viviana, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°4715/2023, obra renuncia presentada por la Sra. TORRES, ROSA VIVIANA D.N.I. N° 34.940.617.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Transitorio Sra. TORRES, ROSA VIVIANA D.N.I. N° 34.940.617, quien prestaba servicio en el Área de Dirección de Transito.

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 01/08/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 322/2023

VISTO:

La Situación de Revista de la Sra. De los Santos Rosa María Cristina. D.N.I. N° 37.891.572 Agente Municipal, Personal Transitorio quien cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria 2021, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la **Sra. DE LOS SANTOS ROSA MARIA CRISTINA. D.N.I. N° 37.891.572**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 15** del Escalafón municipal vigente. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 323/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04202/2023, Folio/Letra 167/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra y traslado de hormigón para seguir con los trabajos de cordón cuneta por la calle Belgrano entre Mendoza y Rivadavia.

Que, la construcción y mantenimiento de las infraestructuras viales es fundamental para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Que se ha realizado un proceso de selección de proveedores para garantizar la calidad y costo adecuado de los materiales.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por la firma **ERETZ S.A.; CUIT 30-71578450-1**, domicilio en Belgrano330, Piso 3, Dpto. B, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 375.040,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de Hormigón mas el transporte a la localidad a la firma comercial **ERETZ S.A.; CUIT 30-71578450-1**, domicilio Belgrano 330, Piso 3, Dpto. B, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 375.040,00)**, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Hormicor H21 A12T19	9,50 m³	\$ 32.600,00	\$ 309.700,00
Transporte de Hormigón	1	\$ 65.340,00	\$ 65.340
TOTAL			\$ 609.006,60

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 324/2023

VISTO:

El Expediente N° 4127/2023 Folio 34 letra G, presentado por la Sra. Godoy Estela, pidiendo ayuda para la celebración de “San Cayetano”; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado la Sra. Godoy Estela, solicita colaboración para llevar a cabo las festividades en Honor a “San Cayetano”, en su domicilio ubicado en el barrio panambi de nuestra localidad.

Que, la señora Godoy Estela manifiesta contar con una imagen del Santo al cual todos los años les brinda un agasajo, en la cual asisten una gran cantidad de fieles.

Que el mismo se llevará a cabo el día 7 de agosto del año en curso en su domicilio en el barrio panambi.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. Godoy Estela, DNI N° 14.205.014 por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y a su vez brindarle baños químicos para brindar mejor servicio a los fieles que acuden a la capilla de **“San Cayetano”**, ubicada en su domicilio por calle Lavalle 250 en el Barrio Panambi en Empedrado.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 325/2023

VISTO:

El Expediente N° 04627/2023, presentado por el Área de Bromatología Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que dichas libretas sanitarias resultan indispensables para el adecuado funcionamiento del área, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de control sanitario y bromatológico.

Que es responsabilidad de la Administración Municipal asegurar la disponibilidad de los elementos necesarios para que el área interviniente pueda llevar adelante sus tareas de manera eficiente.

Que corresponde autorizar la adquisición solicitada a fin de evitar demoras en la continuidad del servicio y asegurar el normal desenvolvimiento de los controles sanitarios.

Que no se formula objeciones en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para efectuar la compra.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal proceder a dictar el acto administrativo pertinente.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a adquisición de 100 (cien) libretas sanitarias, destinadas al Área de Bromatología y Comercio, en el marco de lo solicitado mediante Expediente N° 04627/2023.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 326/2023

VISTO:

El Expediente N° 04670/2023, presentado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que dichas libretas sanitarias resultan indispensables para el adecuado funcionamiento.

Que el acceso a internet constituye una herramienta esencial para la gestión municipal, permitiendo el uso de sistemas administrativos, trámites internos, comunicaciones, gestiones interinstitucionales, servicios en línea y atención al vecino.

Que diversas áreas han informado la necesidad de proceder al pago del servicio de internet correspondiente al período agosto, a fin de evitar interrupciones en los servicios digitales municipales.

Que no se formula objeciones respecto de la imputación presupuestaria.

Que corresponde autorizar el pago solicitado para garantizar la continuidad del servicio en todas las áreas intervinientes.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago del servicio de internet correspondiente al período agosto, destinado a las distintas áreas y dependencias municipales.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 327/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. TABACMAN DARIO MAURICIO. D.N.I. N° 16.520.698, reúne condiciones para cumplir tareas como Encargado del Camping Municipal de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **TABACMAN DARIO MAURICIO D.N.I. N° 16.520.698**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **03/08//2023** y hasta el **03/11/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 22** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas Encargado del Camping Municipal de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado, (Ctes.), 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 328/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2023, de fecha 26 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la afectación de inmueble que se encuentra ubicado en la planta urbana de Empedrado- fracción de la Manzana N° 381 – identificado como parcela R1 y bajo la Partida Inmobiliaria: F1 – 6312 – 1

asignado a partir de la registraci3n de la mensura N3 3163 – “Q” para la construcci3n de una Plaza.

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo, no tiene objeciones y corresponde el presente acto administrativo, a los fines de su promulgaci3n. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 13: **PROMULGAR** la ordenanza N3 01/2023, a trav3s de la cual se establece la afectaci3n de inmueble que se encuentra ubicado en la planta urbana de Empedrado- fracci3n de la Manzana N3 381 – identificado como parcela R1 y bajo la Partida Inmobiliaria: F1 – 6312 – 1 asignado a partir de la registraci3n de la mensura N3 3163 – “Q” para la construcci3n de una Plaza.

ARTÍCULO 23: **LA** presente Resoluci3n ser3 refrendada por la Secretaria General.

ARTÍCULO 33: **COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.** –

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOS3 ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de agosto de 2023

RESOLUCI3N MUNICIPAL N3 329/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N34648/2023, presentado por el Secretario de Obras y Servicios P3blicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita autorizaci3n para realizar el mantenimiento de alumbrado p3blico.-

Que, es prioridad del ejecutivo mantener el alumbrado p3blico del municipio para seguridad y bienestar de la poblaci3n.

Que el adecuado funcionamiento del alumbrado p3blico resulta esencial para garantizar la seguridad de los vecinos, mejorar la transitabilidad y brindar un servicio eficiente a la comunidad.

Que las tareas de mantenimiento comprenden la reposici3n de artefactos, reparaci3n de l3neas, reemplazo de l3mparas, control de tableros y dem3s intervenciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de iluminaci3n.

Que la Secretaria de Obras y Servicios P3blicos ha solicitado la autorizaci3n correspondiente a fin de proceder a la ejecuci3n de dichos trabajos, los cuales no admiten demoras por su car3cter esencial.

Que la Secretaria de Hacienda ha tomado intervenci3n y no formula observaciones respecto a la disponibilidad presupuestaria.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer lo necesario para la conservaci3n del servicio p3blico.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 13: **AUTORIZAR**, la realizaci3n de los trabajos de mantenimiento del alumbrado p3blico en los distintos sectores del ejido municipal, conforme lo solicitado mediante Expediente N3 4648/2023.

ARTÍCULO 23: **IMPUTAR** a la Partida Presupuestaria correspondiente. –

ARTÍCULO 33: **ORDENAR** la emisi3n de3rdenes de Compra,3rdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 330/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de agosto del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de agosto.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 330/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	GÓMEZ, Mauro Luis	34.345.956	02/08/2023	02/11/2023	10	Dirección de Comercio
2	GÓMEZ, Marta Liliana	21.365.097	04/08/2023	04/11/2023	18	Dirección de Deportes

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 331/2023**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°3994/2023, Folio/Letra 162/S, de fecha 03 de agosto, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público en la localidad.

Que, es prioridad del ejecutivo brindar las herramientas y materiales necesarios para poder mantener el alumbrado público del municipio.

Que, se requiere adquirir elementos eléctricos adecuados que brinden un buen sistema de iluminación.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL DIEZ (\$609.010,00)** se considera conveniente para efectuar la compra. -

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público municipal a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL DIEZ (\$609.010,00)** por los artículos que se detallan a continuación.

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Proyector led 70w	12	\$ 38.180,00	\$ 458.160,00
Spot aplicar redondo AR111	10	\$ 2.854,00	\$ 28.540,00
Lampara led AR111 13w	10	\$ 7.443,00	\$ 74.430,00
Dicroicas Led 7w	20	\$ 1.956,00	\$ 39.120,00
Zocalo GU10	20	\$ 438,00	\$ 8.760,00
TOTAL			\$ 609.010,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 332/2023**VISTO:**

El Expte Administrativo N°4282/2023, Folio/Letra 169/S, de fecha 12/07/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el alquiler de maquinas para realizar trabajos en las calles de la localidad.

Que se requieren trabajos de nivelación y mantenimiento en las calles, San Juan, Corrientes, 25 de Mayo y Tucumán.

Que es necesario alquilar una motoniveladora para llevar a cabo dichos trabajos

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. **NAVARRO GUSTAVO RAMON, CUIT 20-20086347-0**, domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)** se considera conveniente para efectuar el alquiler.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de una motoniveladora para realizar nivelación de las calles Corrientes, San Juan , 25 de Mayo y Tucumán de nuestra localidad a **el Sr. NAVARRO GUSTAVO RAMON, CUIT 20-20086347-0**, domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, por la suma de PESOS **CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 333/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04622/2023, Folio/Letra 176/S, de fecha 31 de julio, presentado por la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de ocho (8) tóner para el área de la Secretaria General.

Que, las impresoras son herramientas esenciales para el funcionamiento diario de la secretaria General.

Que, los tóner actuales de las impresoras se están agotando y es necesario reponerlo para garantizar la continuidad de las operaciones.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que, el presupuesto presentado por la Firma RCW S.R.L., con domicilio de casa central en Juan B Justo 718 , en Resistencia Chaco, CUIT N° 30-71452710-6, es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 426.865,00), se considera conveniente para la compra de ocho (8) toner.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de ocho (8) tóner para las impresoras de la secretaria general a la firma **RCW S.R.L.**, con domicilio de casa central en Juan B Justo 718 , en Resistencia Chaco, CUIT N° 30-71452710-6, es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 426.865,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cartucho de impresión original Negro Ricoh Mc250h	2	\$ 45.025,85	\$ 90.051,70
Cartucho de impresión original Cian Ricoh Mc250h	1	\$ 73.924,05	\$73.924,05
Cartucho de impresión original Magenta Ricoh Mc250h	1	\$ 73.924,05	\$73.924,05
Cartucho de impresión original Amarillo Ricoh Mc250h	1	\$ 73.924,05	\$73.924,05
Cartucho de Toner Ricoh SP3110	3	\$38.347,05	\$115.041,15
		TOTAL	\$ 426.865,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 334/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de agosto del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de agosto, en el orden .-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 334/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	CUENCA, Carlos Sebastián	39.635.232	05/08/2023	05/11/2023	10	Dirección de Deportes
2	PÉREZ, Rubén Oscar	39.635.232	05/08/2023	05/11/2023	10	Secretaría de Obras Y Servicios Públicos

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 335/2023

VISTO:

El Expediente 4786/2023 de fecha 03/08/2023, presentado por el Colegio Sagrada Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Sagrada Familia solicita colaboración para poder contar con un sonido el día 8 de agosto para realizar la procesión en honor a SANTO DOMINGO.-

Que el Ejecutivo Municipal dentro sus posibilidades siempre esta colaborando con las distintas instituciones de la localidad en lo que necesitan.

Que, en esta oportunidad el intendente considera oportuno brindar un aporte económico a la institución escolar para que puedan contratar un sonido.-

Que dentro de los lineamientos para el desarrollo de actividades de la Municipalidad de Empedrado, a la fecha, cuenta con los recursos necesarios para dar apoyo a nivel económico a dicha institucion.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la **Sra. Pereyra Stella Maris, DNI N° 32.516.005, en representación del Colegio Sagrada Familia**, ubicado en calle Corrientes 1361 en Empedrado Corrientes, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) para que puedan contratar el servicio de sonido para la procesión en honor a SANTO DOMINGO el día 8 de agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago de la ayuda económica.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

Empedrado (Ctes.); 07 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 336/2023

VISTO:

El Expte. N°3993/2023 de fecha 03 de julio, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. mencionado precedentemente se solicita la instalación de columnas con luces led en la calle 9 de Julio desde Rioja a Mendoza. -

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos continua, con el plan de mejoramiento y recambio de la red del alumbrado público. Con el recambio de la luminaria antigua por iluminación Led.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de insumos lumínicos para el recambio del alumbrado público en calle 9 de Julio desde Rivadavia hasta Mendoza. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de artefactos lumínicos de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo -Hoja 01- Resolución Municipal N° 336/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

-CONCURSO DE PRECIOS

"Compra e instalación de luminarias led".

Calle 9 julio entre Rioja y Mendoza

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:

8 (Ocho) columnas de alumbrado con su instalación, pilotín con sus conexiones eléctricas.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE LOS BIENES

Las provisiones serán entregadas en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 337/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°4790/2023, Folio/Letra 180/S, de fecha 03/08/2023, presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público en la localidad.

Que es prioridad del ejecutivo brindar las herramientas y materiales necesarios para poder mantener el alumbrado público del municipio.

Que se requiere adquirir elementos eléctricos adecuados que brinden un buen sistema de iluminación.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 638.750,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público municipal a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, por la suma de PESOS **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 638.750,00)** por los artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lampara Led 50w E27	50	\$ 5.518,00	\$ 275.900,00
FotocONTROL 1200W	30	\$ 3.959,00	\$ 118.770,00
Brazo de hierro para artefacto 60cm	15	\$ 5.300,00	\$ 79.500,00
Cinta Aisladora 20mts	20	\$ 1.259,00	\$ 25.180,00
Cable Tipo Taller 2 x 2,5 mm	200	\$ 697,00	\$ 139.400,00
TOTAL			\$ 638.750,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 338/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de agosto del año 2023, figura en el orden N° 23 el Sr. **Cuenca Juan Antonio D.N.I. N° 37.061.471**, quien desempeña tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **Sr. CUENCA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 37.061.471**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **08/08/2023** y hasta el **08/11/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 15 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 339/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 02716/2023, Folio/Letra 135/S, de fecha 4 de mayo, presentado por el secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente nombrado anteriormente se solicita la compra de repuestos para las maquinas municipales (motosierra, desmalezadoras).-

Que las mismas son de gran importancia para poder seguir realizando los trabajos de limpieza y poda en la localidad.-

Que es prioridad del ejecutivo brindar la limpieza de los espacios públicos de la ciudad.-

Que la firma **GATTI SERVICIOS, CUIT N° 20-30997476-0**, con domicilio COMERCIAL EN Rivadavia 923 en San Luis del Palmar Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 393.560.00)**, por los repuestos solicitados.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de los repuestos a la firma **GATTI SERVICIOS, CUIT N°20-30997476-0**, con domicilio COMERCIAL EN Rivadavia 923, en san Luis del palmar, Corrientes, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 393.560.00)**, por los repuestos detallados a continuación:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cabezal porta tanza Stihl	10	\$ 11.200	\$ 112.000
Espada Motosierra punta dura	2	\$ 25.280	\$ 50.560
Cadena Motosierra 3/8	4	\$ 12.870	\$ 51.480
Cilindro Completo Stihl	5	\$ 17.640	\$ 88.200
Cilindro Completo Stihl	4	\$ 22.830	\$ 91.320
Total			\$ 393.560

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de agosto de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 340/2023

VISTO:

El Expte. N°3579/2023 de fecha 08 de junio de 2023, presentado por la secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado precedentemente solicita el servís completo de la camioneta municipal, Toyota Hilux 4x2, Dominio AB124YA. -

Que, es necesario realizar las reparaciones y mantenimiento en la camioneta propiedad de la Municipalidad de Empedrado la cual es utilizada, por el poder ejecutivo. -

Que, se requiere con urgencia abordar las reparaciones necesarias con el fin de prevenir posibles interrupciones en las actividades municipales.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N°2, inc. C, punto I.-

Que, el servicio lo realiza la firma **AUDEC, S.A. CUIT N°30-70976091-9**, con domicilio fiscal en Av. Independencia 4280, de la Ciudad de Corrientes, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$827.645,15).** -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la autorización para el Servicio técnico de la Camioneta Marca Toyota Hilux 4x2, Dominio: AB124YA, propiedad de la Municipalidad de Empedrado, de la firma **AUDEC, S.A. CUIT N°30-70976091-9**, con domicilio fiscal en Av. Independencia 4280, de la Ciudad de Corrientes, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$827.645,15).** -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de agosto de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 341/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°4181/2023 de fecha 07 de julio, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado precedentemente solicita la compra de materiales de construcción, para la continuidad de la realización de cordón cuneta. -

Que, de esta manera, el área de Obras y Servicios Públicos continúa con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio

lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de materiales de construcción para la continuidad de la obra de realización de cordón cuneta en nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la construcción de cordón cuneta de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

Anexo - Resolución Municipal N° 341/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

Compra de materiales de construcción para Cordón Cuneta

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

c) Constancia de inscripción AFIP. -

d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Los materiales a presupuestar serán:

- ✓ 16 mallas soldada de 15 x15m.
- ✓ 127 Bolsas de Cemento
- ✓ 60 Bolsas de cal x 25kg.
- ✓ 60 Bolsas de revofacil
- ✓ 3 kg. De clavo 2"
- ✓ 3 kg. De clavo 2. ½"

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 342/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°4855/2023 de fecha 07 de agosto, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone la continuidad de la realización de cordón cuneta en la calle 9 de julio desde Rioja hasta Mendoza de nuestra ciudad. -

Que, de esta manera, el área continúa con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la realización de cordón cuneta en la calle 9 de Julio desde Rioja hasta Mendoza de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la construcción de cordón cuneta de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -
MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 342/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE
PRECIOS

Realización de 200 metros lineal de Cordón Cuneta

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

9. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

e) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

f) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

g) Constancia de inscripción AFIP. -

h) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

10. CONDICIONES

Los espacios destinados a la construcción de codón cuentan corresponde a 200 metros lineales (una cuadra) en la calle 9 de Julio desde Rioja hasta Mendoza. -

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

12. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

13. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

14. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

15. ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

16. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque/ transferencia. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 343/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4069/2023 de fecha 04 de julio presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita autorización para la compra de neumáticos para el camión volcador Volkswagen 13.180, propiedad de la Municipalidad de Empedrado. -

Que, este vehículo, es de suma necesidad para el funcionamiento normal del área de Obras Públicas garantizando un mejor servicio para la comunidad. -

Que la compra se realiza a la firma **VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A. CUIT N°30-71119137-9**, con domicilio fiscal en Ruta 12 y Agustín Maza, Corrientes, Capital, por un total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$381.182,00)**. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la C.O.M.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de Neumáticos para el camión volcador Volkswagen 13.180, propiedad de la Municipalidad de Empedrado, la firma **VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A. CUIT N°30-71119137-9**, con domicilio fiscal en Ruta 12 y Agustín Maza, Corrientes, Capital, por un total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$381.182,00)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de neumáticos, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 344/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 01/2023;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente se afecta inmueble de la planta urbana para para construcción de plaza.

Que para dar curso a la circulación sobre el terreno, se requiere la construcción de vereda de peatonal de hormigón que delimitará dicha obra como primera etapa en 52,63 m²-14,01%. -

Que la firma de SOSA SANTORO PEDRO ANTONIO CUIT N° 23-33310145-9 con domicilio en B 71 VIV. MZA. 14 Casa 13-Goya, Corrientes ofrece un presupuesto por el total de \$700.000,00 (pesos setecientos mil) para

la construcción de vereda peatonal de hormigón con carpeta antideslizante 52,63 m2-14,01%. -

Que de acuerdo a verificado a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, la empresa mencionada en el párrafo precedente, se encuentra en regularidad con dichas entidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: PROCEDER a la contratación directa para trabajo construcción de vereda peatonal de hormigón con carpeta antideslizante 52,63 m2-14,01%. para construcción de una plaza, con la firma **SOSA SANTORO PEDRO ANTONIO CUIT N° 23-33310145-9** con domicilio en B 71 VIV. MZA. 14 Casa 13-Goya, Corrientes.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como monto total de la obra mencionada en el artículo precedente, la suma de \$700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL).

ARTÍCULO 3°: ORDENAR a la Subsecretaria de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales.

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la subsecretaria de Tesorería a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 345/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 5265/2023 presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la contratación de sonido, iluminación y pantalla para los 197° Aniversario de la Fundación de Empedrado y Fiesta Patronal. -

Que, conforme a lo normado en el art. 83 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Consejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Municipal N° 05/2012, la cual establece el régimen de contrataciones administrativas.

Que, en mérito a lo expuesto deviene menester contratar de forma directa mediante concurso de precios, el servicio de sonido, iluminación y pantalla para el Aniversario Fundacional de Nuestra Ciudad y Día del Santo Patrono Nuestro Señor Hallado, con arreglo a lo normado en el art. 2 inc. B de la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y a las Resoluciones pronunciadas en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS para la contratación directa del servicio de sonido, iluminación y pantalla para los 197° Aniversario de la Fundación de Empedrado y Fiesta Patronal.

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de bases y condiciones previstas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: LAS erogaciones que dé lugar el contrato administrativo a perfeccionarse, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS**

Servicio de Sonido, Iluminación y pantalla para los 197° Aniversario de la Fundación de Empedrado y Fiesta Patronal

1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- Constancia de inscripción AFIP. -
- Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2 CONDICIONES:

El servicio a presupuestar deberá consistir en:

- a)** Sonido.
- b)** Iluminación
- c)** Pantalla

3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4 EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6 ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7 ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8 PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: Transferencia, cheque, etc.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 346/2023**VISTO:**

El Expte Administrativo N° 04853/2023, Folio/Letra 182/S, de fecha 07/08/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza de residuos y malezas en el predio del basura municipal.

Que es responsabilidad del municipio coordinar y ejecutar las actividades de limpieza de residuos y malezas.

Que todos los residuos y malezas recogidos durante las actividades de limpieza serán depositadas en la fosa designada para su disposición final, la cual cumple con las normativas ambientales y de seguridad correspondiente.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. **SANDOVAL RAMÓN VICENTE; CUIT 20-08013747-9**, con domicilio en calle España 350, Piso :1 Dpto.: 2, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000,00)** se considera conveniente.-

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la limpieza de residuos y malezas, y su posterior acomodamiento en el deposito de residuos sólidos urbanos, al Sr. **SANDOVAL RAMÓN VICENTE; CUIT 20-08013747-9**, con domicilio en calle España 350, Piso :1 Dpto.: 2, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 347/2023**VISTO:**

El Expte. N°4249/2023 iniciado por la Subsecretaria de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita compra de mercaderías, para ser destinado a los merenderos y comedores dependiente de la municipalidad. -

Que, el municipio tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de todos sus habitantes especialmente aquellos en situación de mayor necesidad.

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".

Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de llamar a concurso de precios para la compra de mercaderías. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precios, para la compra de mercaderías para merenderos y comedores dependiente de la municipalidad.

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de mercaderías de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4 °: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 347/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS

“COMPRA DE MERCADERÍAS”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a)** Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b)** Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c)** Constancia de inscripción AFIP. -
- d)** Constancia de inscripción en el impuesto sobre Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. -

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:

- 250 paquetes de leche de 800g.
- 250 paquetes de harinas por 1kg.
- 250 paquetes de fideos por 500g.
- 250 paquetes de azúcar por 1kg.
- 250 paquetes de yerba por 500g.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

6. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque/transferencia. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 348/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de agosto del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de agosto.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que, por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 348/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	LÓPEZ,	17.651.447	10/08/2023	10/11/2023	10	Secretaria de

	Miriam Graciela					Salud
2	ACEVEDO, Verónica Elizabeth	31.420.256	10/08/2023	10/11/2023	15	Secretaría de Cultura y Educación
3	LÓPEZ, María de los Ángeles	33.601.069	10/08/2023	10/11/2023	18	Hogar de Ancianos
4	MOLINA, Neri Alberto	41.117.934	10/08/2023	10/11/2023	10	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 349/2023

VISTO:

Las Fiestas Patronales y el 197° Aniversario de la Fundación de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de septiembre se conmemora el Aniversario de la Fundación de Empedrado y, coincidentemente, se celebra el día del Santo Patrono “Nuestro Señor Hallado”.

Que, en la fecha citada, se hacen presentes un gran número de fieles a Nuestro Santo Patrono y de las diversas comunidades religiosas del departamento.

Que, además, se congregan todas las Instituciones Escolares, Civiles, Militares, Vecinos del Departamento y Localidades aledañas a Empedrado, para participar de la Fiesta Cívica por el Aniversario Fundacional y festival alusivo que se extiende hasta el día siguiente. -

Que, por la magnitud del acontecimiento, se invita a Funcionarios y Personalidades de los diferentes ámbitos de gobierno provincial e Instituciones intermedias.

Que, el Decreto 2560/86 de la Provincia establece con carácter permanente el feriado para la Localidad de Empedrado el día 14 de septiembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR en todo el Municipio de Empedrado, el jueves 14 y **ASUETO ADMINISTRATIVO** el viernes 15 de septiembre de 2023, con motivo de llevarse a cabo las **Fiestas Patronales y 197° Aniversario Fundacional de Empedrado**. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia a las distintas dependencias para su conocimiento y efecto. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 350/2023

VISTO:

El Expediente N° 04731/2023/2023 , presentado por el Secretario de obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado manifiesta la necesidad de realizar trabajos de reparación y mantenimiento de los juegos infantiles ubicados en la Plaza San Martín de esta ciudad, debido al deterioro producido por el uso y el paso del tiempo.

Que resulta indispensable garantizar la seguridad de los niños que diariamente utilizan los juegos, evitando riesgos derivados del desgaste de las estructuras y asegurando su correcto funcionamiento.

Que el área correspondiente ha informado que se requiere mano de obra especializada para ejecutar las tareas de reparación necesarias. Que dichas tareas deben llevarse a cabo de manera inmediata para preservar el estado del espacio público y brindar un servicio adecuado a la comunidad.

Que corresponde a esta Intendencia autorizar la contratación de la mano de obra requerida, a fin de proceder con las mejoras mencionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de mano de obra destinada a la reparación, mantenimiento y puesta en valor de los juegos infantiles ubicados en la Plaza San Martín de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 351/2023

VISTO:

El Expediente N° 04731/2023, presentado por el Secretario de obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado manifiesta la necesidad de adquirir artículos de ferretería destinados a realizar trabajos de mantenimiento y mejoras en la Plaza Fulgencio Gómez de esta ciudad.

Que se ha informado que se requieren insumos de ferretería para efectuar diversas tareas de reparación, reposición y acondicionamiento dentro del espacio público mencionado.

Que resulta indispensable contar con dichos materiales para garantizar el adecuado mantenimiento del predio, asegurar la funcionalidad de sus instalaciones y preservar la seguridad de los vecinos que diariamente concurren al lugar.

Que es prioridad municipal mantener en óptimas condiciones las plazas y espacios recreativos, garantizando servicios de calidad para la comunidad.

Que corresponde autorizar la adquisición de los insumos necesarios a fin de dar cumplimiento a los trabajos programados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de artículos de ferretería destinados al mantenimiento, reparación y acondicionamiento general de la **Plaza Fulgencio Gómez** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 352/2023

VISTO:

El Expediente N° 4919/2023 Folio 14 letra C, presentado por la Comisión, Santa Rosa de Lima (Arroyo Pelón); y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado la Comisión solicita la posibilidad de que se le pueda proveer de algún sonido para sus Fiestas Patronales.

Que, viendo que es un paraje correspondiente al Departamento de Empedrado, el Ejecutivo no puede dejar pasar por alto.

Que la Fiesta se realizará el día 30 de Agosto del corriente año en la capilla ubicada en el paraje mencionado en el expediente.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Comisión, Santa Rosa de Lima de "Arroyo Pelón", representada por la Sra. **Ugolini Ramona Lujan, D.N.I. N° 23.741.341**, por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), para que puedan contratar un sonido para la fiesta.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 353/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°4592/2023, Folio/Letra 175/S presentado por la SubSecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de alimentos comestibles para ser destinados a las de bajos recursos que solicitan ayuda -

Que es prioridad del ejecutivo proporcionar ayuda a aquellos en situación económica difícil.

Que es una manera importante en la que la municipalidad puede contribuir al bienestar de la comunidad y brindar apoyo a quienes mas lo necesitan.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo.-

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por el Sr **Fernández Atilio Alberto; CUIT 20-14715572-8**, domicilio en calle San Luis 75 EN Empedrado Corrientes, es por la suma de **\$655.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de alimentos comestibles para ser entregadas a las personas de bajos recursos de la localidad, al Sr. **Fernandez Atilio Alberto; CUIT 20-14715572-8**, domicilio en calle San Luis 75 en Empedrado Corrientes, para ser entregadas a las personas de bajos recursos de la localidad, quien presupuesto la suma **\$655.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** por las mercaderías que se detallan a continuación:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Fideo Guisero Santa Isabel 12 x 500 gr.	20	\$ 3.060	\$ 61.200
Harina de Trigo Doña Luisa 10 x 1kg	20	\$ 2.210	\$ 44.200
Arroz La Fin k 00000 10 x 1kg	20	\$ 3.960	\$ 79.200
Azúcar Los Tucú 10 x 1Kg	20	\$ 6.840	\$ 136.800
Leche en Polvo Molico B 6 x 800gr	40	\$ 8.340	\$ 333.600
TOTAL			\$ 655.000

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 354/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 318/2023 de fecha 01/08/2023;

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada precedentemente corresponde llamado a concurso para la adquisición de cuatro semáforos -

Que en el día de la fecha a la hora 12:00 se realizó el análisis de las ofertas para dicho Concurso.

Que la única oferta presentada es de la firma comercial DIKKAT LED S.A. C.U.I.T. N° 30-71164805-0, con domicilio fiscal en Avenida Arturo Illia 159

Villa Dolores - Córdoba, la cual propone una oferta por un monto total de \$ 1.071.850,00 (pesos un millón setenta y un mil ochocientos cincuenta). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la Compra de “4 unidades de semáforos con dos controles de inteligencia para programación”, de la Calles del casco urbano de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma de **DIKKAT LED S.A. C.U.I.T. N° 30-71164805-0, con domicilio fiscal en Avenida Arturo Illia 159 Villa Dolores - Córdoba** para la Compra de cuatro semáforos destinados a puntos críticos de regulación de tráfico en el municipio.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como precio de la Compra, la suma total de **\$1.071.850,00 (pesos un millón setenta y un mil ochocientos cincuenta)**

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 355/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 301/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°301/2023.-Que el mejor oferente resultante es la Firma HERCHEM CUIT N° 30-71706636-3, con domicilio fiscal en calle Rio Juramento 1011, de la ciudad de Corrientes, Capital, por un monto total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.260.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la producción y desarrollo de la *AdEdición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes* de nuestra ciudad de Empedrado. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma HERCHEM CUIT N° 30-71706636-3, con domicilio fiscal en calle Rio Juramento 1011, de la ciudad de Corrientes, Capital, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, la producción y desarrollo de la *Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes* de nuestra ciudad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos de lo citado en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 11 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°356/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 04519/2023, Folio/Letra 174/S, de fecha 25/07/2023, presentado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la compra de materiales de pinturería para el mantenimiento de la costanera municipal.-

Que es prioridad del municipio mantener en condiciones los espacios públicos de la localidad.

Que es necesario comprar artículos de pintura y cable subterráneo para mejorar el predio que ocupa la costanera municipal.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **PROKOPIUK; CUIT 27-12024239-9**, con domicilio en Irigoyen 1835, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL , con noventa y nueve centavos (\$ 353.499,99)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de luces para mejorar la iluminación de la costanera a la firma **PROKOPIUK; CUIT 27-12024239-9**, con domicilio en Irigoyen 1835, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL , con noventa y nueve centavos (\$ 353.499,99)** de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Casablanca – Pro Látex Int/Ext x 20 lts	5	\$ 39.013,11	\$ 195.065,56
Acpin- Rodillo Lanar Super Blanco 22cm	3	\$ 3.678,45	\$ 11.035,36
Acpin-Pincel s/22 N° 25 Prof.	4	\$ 2.253,53	\$ 9.014,13
Acpin-Pincel s/22 N° 15 Prof.	3	\$ 1.258,42	\$ 3.775,25
Kalop-Cable Subterráneo 2x 2,5 c	75mts	\$ 1.794,80	\$ 134.609,69
TOTAL:			\$ 353.499,99

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 357/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 04930/2023, Folio/Letra 184/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra y traslado de hormigón para seguir con los trabajos de cordón cuneta en la localidad.-

Que, la construcción y mantenimiento de los cordones cunetas es fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta localidad.

Que, es necesario adquirir hormigón para poder llevar a cabo la construcción de cordones cunetas.

Que se ha realizado un proceso de selección de proveedores para garantizar la calidad y costo adecuado de los materiales.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote, en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 394.614,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de Hormigón mas el transporte a la localidad a la firma comercial **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE, (\$ 394.614,00)**, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Hormicor H21A12T19	9 m ³	\$ 35.860,00	\$ 322.740,00
Transporte de Hormigón	1	\$ 71.874,00	\$ 71.874,00
TOTAL			\$ 394.614,00

ARTÍCULO 2°: LOS mismos son para continuar con la construcción de cordón cuneta que se realiza por calle 9 de julio entre las calles Rivadavia y La Rioja.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 358/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de agosto del año 2023, figura en el orden N° 28 la Srta. **Casaro Giuliana Edid D.N.I. N° 37.891.522**, quien desempeña tareas en la Dirección de Turismo. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **Srta. CASARO, GIULIANA EDID D.N.I. N° 37.891.522**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **12/08/2023** y hasta el **12/11/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Dirección de Turismo. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 359/2023

VISTO:

El Expediente N° 4778/2023; Folio:15; Letra: D de fecha 03 de agosto del corriente año, presentado por el Prof. Díaz Duarte, José Ángel de Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente se solicita una colaboración para que los atletas de la localidad puedan viajar al Nacional de Powerlifting a realizarse en Buenos Aires.

Que, el ejecutivo busca siempre acompañar a los deportistas de Empedrado que se desempeñan en sus distintas disciplinas.

Que, viendo que el equipo de Powerlifting de Empedrado buscara este año nuevamente mantenerse en lo más alto del Nacional en sus distintas categorías, es deber del Ejecutivo Nacional acompañar a estos deportistas.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Srta. Prado Noelia Celeste, DNI N° 41.733.767, de Pesos \$ 40.000 (Cuarenta Mil), en representación del equipo de Powerlifting de Empedrado para que puedan participar del nacional a realizarse en Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 360/2023

VISTO:

El Expediente N° 04946/2023 Folio 97, Letra C, de fecha 11 de agosto del corriente año, presentado por la Capilla Santa Rosa de Lima del Barrio Bella Rosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente y firmado por el padre Héctor Horacio Amarilla, solicitan ayuda para poder celebrar sus fiestas patronales en honor a Santa Rosa lima el día 30 de agosto.

Que viendo que la capilla se encuentra en un barrio muy numeroso de la localidad de Empedrado.

Que es prioridad para el ejecutivo brindar ayuda a todas las comunidades y capillas de la localidad, tanto urbanas como rurales.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica al Sr. Rubén Anastasio Ledesma, DNI N° 11.137.763, en representación de la Comisión de la Capilla Santa Rosa Lima del barrio Bella Rosa por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)** para poder cubrir parte de los gastos que le genere la organización de sus patronales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 14 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 361/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 4058/2023 presentado por la Dirección de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la contratación de sonido, iluminación y pantalla para la LVI° Edición de la Fiesta de los Estudiantes. -

Que, conforme a lo normado en el art. 83 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Consejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Municipal N° 05/2012, la cual establece el régimen de contrataciones administrativas.

Que, en mérito a lo expuesto deviene menester contratar de forma directa mediante concurso de precios, el servicio de sonido de la Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes, con arreglo a lo normado en el art. 2 inc. B de la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y a las Resolución pronunciadas en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS para la contratación directa del servicio de sonido, iluminación y pantalla de la *Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes*.

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de bases y condiciones previstas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: LAS erogaciones que dé lugar el contrato administrativo a perfeccionarse, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS

**Servicio de Sonido, Iluminación y pantalla de la Edición LVI° de la Fiesta
Provincial de los Estudiantes**

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

e) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

f) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

g) Constancia de inscripción AFIP. –

h) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. –

4 CONDICIONES:

El servicio a presupuestar deberá consistir en:

d) Sonido.

e) Iluminación

f) Pantalla

g) Escenario

5 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

9 EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

10 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

11 ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

12 ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

13 PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: Transferencia, cheque, etc.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 362/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°5223/2023, Folio/Letra 191/S, de fecha 23 de agosto, presentado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de Quad panel IP, el equipo garantiza un desempeño optimo al aire libre, por lo cual se requiere para su instalación fuera del Teatro Dora.-

Que, es necesario brindar más realce a la estructura arquitectónica con luces que permitan su visión en horas nocturna.

Que el presupuesto presentado por la firma **POWER-RECORDA S.A., CUIT, N° 30-71437524-1**, domicilio en calle Garibaldi 647, en Zarate Buenos Aires, es por la suma de **\$ 789.521,37 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO /37)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de dos (2) Quad panel IP, para ser colocado en el Teatro Dora, a la firma **POWER-RECORDA S.A., CUIT, N° 30-71437524-1**, domicilio en calle Garibaldi 647, en Zarate Buenos Aires, es por la suma de **\$ 789.521,37 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO /37).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 363/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 05107/2023, Folio/Letra 188/S, de fecha 18/08/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el movimiento de suelo de la calle 9 de julio entre la calle Rivadavia y La Rioja.

Que el mantenimiento de las calles del municipio es esencial para garantizar la seguridad y comodidad de nuestros ciudadanos.

Que se realizaron las inspecciones y evaluaciones técnicas que respaldan la necesidad de llevar a cabo estos trabajos.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI; CUIT 30-71430437-9**, con domicilio en calle 9 de Julio 864, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 367.840,00)** se considera conveniente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el movimiento de suelo con material en calle 9 de julio entre las calles Rivadavia y La Rioja de nuestra localidad a la firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI; CUIT 30-71430437-9**, con domicilio en calle 9 de Julio 864, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 367.840,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 364/2023

VISTO:

Que la ciudad de Empedrado es sede de la Fiesta Provincial de los Estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que la "LVI Fiesta Provincial de los Estudiantes" de la ciudad de Empedrado Edición 2023 los días 21; 22; 23 y 24 de septiembre de 2023, el cual se encuentra registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes.

Que, como es de forma tradicional, se realizará en el predio del Anfiteatro Municipal “Gerónimo Merello”.

Que se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como personal de seguridad; servicio de Seguro; S.A.D.A.I.C.; alquiler de baños químicos, sillas y vallas de contención; equipo de sonido e iluminación; servicio de locución; insumos para las diferentes áreas; pago al personal que estará afectado a las múltiples tareas que demande el desarrollo del espectáculo; cobertura periodística; gastos de cortesía y protocolo, así como también otros gastos que se creen durante el desarrollo del mismo.

Que resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de regular las tareas administrativas de control financiero. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER el uso del suelo del Anfiteatro Municipal “Gerónimo Merello”, de la ciudad de Empedrado, para la realización la Fiesta Provincial de los Estudiantes Edición 2023 los días 21; 22; 23 y 24 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR los gastos para la amortización de "LVI Fiesta Provincial de los Estudiantes" edición 2023; por un monto que no exceda la tarifaria prevista en la Partida Presupuestaria. -

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaría de Tesorería para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos.

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria – Eventos Públicos-Estudiantina. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 365/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°5049/2023, Folio/Letra 186/S presentado por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la reparación del camión atmosférico perteneciente a la municipalidad.-

Que el mismo es de suma importancia ponerlo en servicio lo antes posible debido a la gran demanda de vecinos que están esperando el desagote de su poso negro.

Que es facultad del ejecutivo mantener en condiciones los vehículos municipales para poder brindar un buen servicio a los contribuyentes.-

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma ELASTICOS MATIAS; CUIT 20-26516477-4, con domicilio en Ruta 12, en Empedrado Corrientes por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000) se considera conveniente para efectuar EL trabajo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la reparación del camión atmosférico a la firma **ELASTICOS MATIAS; CUIT 20-26516477-4**, con domicilio en Ruta 12, en Empedrado Corrientes por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000)**, para realizar el trabajo de dos paquetes de Elásticos delanteros de atmosférico, hojas, bujías, centro y mano de obra.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 366/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°04200/2023, Folio/Letra 167/S, de fecha 7 de julio del corriente año presentado por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado Sra. Miriam Itati Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de cámaras de seguridad para ser colocadas en el acceso al camping municipal.

Que, la seguridad de nuestros ciudadanos y turistas que nos visitan es prioridad de este municipio.

Que la adquisición de cámaras mejora la vigilancia y prevención de delitos en la zona de acceso al camping municipal.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por el Sr **Azula Luis Emilio; CUIT 20-29394924-8**, domicilio en calle Bartolomé Mitre 1436, en Empedrado Corrientes, consiste en un kit de 2 cámaras de seguridad y su instalación por la suma de Pesos **DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de un Kit de dos (2) cámaras de seguridad y su instalación correspondiente, para ser ubicadas en el acceso al camping municipal Gerónimo Merello, al Sr. **Azula Luis Emilio; CUIT 20-29394924-8**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1436, en Empedrado Corrientes por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 367/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°03838/2023, Folio/Letra 158/S presentado por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de tambor de aceite para poder realizar el cambio del mismo a los vehículos municipales.-

Que es necesario realizar un cambio de aceite a los vehículos municipales para poder mantenerlos en condiciones.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por el Sr **Espinoza Héctor Oscar; CUIT 24-29395075-6**, domicilio en calle Lucia Soto 6311, en Corrientes capital, es por la suma de **\$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de 1 (un) tambor de aceite DAPSA HIDRAULICO 68 EXIG de 205 litros, al Sr. **Espinoza Héctor Oscar; CUIT 24-29395075-6**, con domicilio en calle Lucia Soto 6311, en Corrientes capital, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)** para ser destinado al mantenimiento de los vehículos municipales.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaría General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.);15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 368/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°04105/2023, presentado por el titular de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento administrativo se solicita la provisión de combustible destinado al traslado de personal para asistir a Jornada sobre Dengue en la ciudad Capital. -

Que la Secretaría de Salud Pública tiene a su cargo la ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a la promoción, prevención y atención de la salud de los vecinos de Empedrado, tanto en el casco urbano como en zonas rurales;

Que el normal desempeño de sus tareas requiere contar con medios de movilidad que permitan el traslado del personal sanitario, insumos médicos,

equipamiento y materiales de prevención hacia los distintos centros de atención y operativos territoriales;

Que la provisión de combustible solicitada resulta esencial para garantizar la continuidad de los servicios municipales de salud, especialmente aquellos vinculados a campañas de vacunación, asistencia domiciliaria, controles sanitarios, traslados de emergencia y acciones comunitarias;

Que el adecuado funcionamiento de esta Secretaría reviste carácter prioritario para la gestión municipal, en virtud de la importancia que representa la atención primaria de la salud y la cercanía del Estado local con las familias de la comunidad;

Que, por lo expuesto, se considera necesario y procedente autorizar la provisión solicitada, asegurando la disponibilidad de los recursos logísticos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales del área;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada a la Secretaría de Salud Pública Municipal, conforme a lo solicitado mediante Expediente N° 04105/2023, a efectos de cubrir las necesidades de movilidad interna vinculadas a la asistencia de jornada de capacitación.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 369/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04147/2022 iniciado por el Sub Secretario de Producción Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Producción solicita la combustible para tareas de laboreo.

Que la provisión de combustible es esencial para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, incluyendo todas las tareas en trabajo de tierra.

Que garantizar el abastecimiento adecuado de combustible contribuirá directamente a mejorar la capacidad de respuesta y eficacia del área en la ejecución de sus labores.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible para laboreo para el área de Producción Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 370/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 04211/2023, Folio/Letra 167/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de bolsas de residuos para ser destinados a la limpieza de los distintos barrios de la localidad.-

Que la Municipalidad en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades está comprometida con la gestión adecuada de residuos en su jurisdicción.

Que es necesario adquirir bolsas de residuos para facilitar la recolección de basuras y malezas que se encuentran en la vía pública de la localidad.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, en el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto d) Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o casos fortuitos establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **Descartables La Bolsa S.R.L.; CUIT 30-71475622-9**, domicilio en Avenida Independencia 3005, en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 780.000 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de bolsas de residuos a la firma **Descartables La Bolsa S.R.L.; CUIT 30-71475622-9**, domicilio en Avenida Independencia 3005, en Corrientes Capital, quien ofreció un presupuesto de 650 paquetes de bolsas de consorcio de 80 x 1.10 por la suma de **\$780.000 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 371/2023

VISTO:

El Expediente N° 04727/2023 Folio 74, Letra M, de fecha 1 de agosto del corriente año, presentado por el Sr. Maciel Oscar Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente el Sr. Maciel solicita una colaboración de parte del municipio para poder costear los gastos de rehabilitación de la lesión que sufriera en la cancha Municipal Ángel Ramón Encinas mientras disputaba un partido del campeonato local.

Que viendo que el ejecutivo municipal siempre busca acompañar a los deportistas de la localidad en sus distintas competiciones, no puede mostrarse distante ante esta situación.

Que el Sr Oscar Maciel integra el equipo de un barrio muy numeroso de la localidad y que asiste en gran número a la cancha a alentar a su equipo cuando les toca jugar.

Que a su vez también formo parte del equipo de Empedrado que represento a la localidad en campeonatos regionales.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica al Sr. Maciel Oscar Luis, DNI N° 29.431.110, por la suma de Pesos \$ 20.000 (Veinte Mil), para que pueda cubrir parte de los gastos que le genera su recuperación de la rotura de ligamentos y menisco cruzados, el lo sufrió mientras participaba del campeonato local.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 5 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°372/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 04145/2023, Folio/Letra166/S, de fecha 05/07/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la adquisición de luces para la costanera municipal.

Que el municipio tiene como prioridad mejorar la iluminación de la costanera municipal para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes y visitantes.

Que se ha evaluado la necesidad de adquirir material eléctrico de alta calidad y eficiencia energética para iluminar la Costanera.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **PROKOPIUK; CUIT 27-12024239-9**, con domicilio en Irigoyen 1835, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, con un centavos (\$ 276.500,01)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de luces para mejorar la iluminación de la costanera a la firma **PROKOPIUK; CUIT 27-12024239-9**, con domicilio en Irigoyen 1835, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, con un centavos (\$ 276.500,01)** de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Kalop-Cable subterráneo 2 x 2,5 c5	75	\$ 1.794,85	\$ 134.613,91
Centilux-902-Brazo 0.80 MT. X 38mm c/abraz.	3	\$ 9.589,81	\$ 28.769,43
Ceintilux-Artef. P/Brazo Polic E40	3	\$ 15.129,27	\$ 45.367,82
Baw Lámpara Led 80w Alta Pot. E40 6500k	3	\$ 22.576,28	\$ 67.728,85
TOTAL:			\$ 276.500,01

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 373/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 04987/2023, Folio/Letra 185/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra y traslado de hormigón para seguir con los trabajos de cordón cuneta en la localidad.-

Que, es necesario adquirir y trasladar hormigón para poder continuar con la construcción de cordón cuneta.

Que la adquisición de estos materiales es esencial para el progreso y finalización de la obra.

Que es responsabilidad de esta Municipalidad garantizar la correcta ejecución de las obras publicas.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote , en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 477.482,94 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, con noventa y cuatro centavos)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de Hormigón mas el transporte a la localidad a la firma comercial **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote,

en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, con noventa y cuatro centavos, (\$ 477.482,94)**, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Hormicor H21A12T19	9 m ³	\$ 43.390,60	\$ 390.515,40
Transporte de Hormigón	1	\$ 86.967,54	\$ 86.967,54
TOTAL			\$ 477.482,94

ARTÍCULO 2°: LOS mismos son para continuar con la construcción de cordón cuneta que se realiza por calle 9 de julio entre las calles Rivadavia y La Rioja.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 374/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 309/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 309/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma GUTIERREZ BRAIAN EZEQUIEL, C.U.I.T. N° 20-42734456-9, con domicilio fiscal en CALLE 9 DE JULIO 864, de nuestra Ciudad, por un monto total de \$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la realización de 200 metros lineal de Cordón cuneta en la calle 9 de Julio entre Rivadavia y Rioja. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma GUTIERREZ BRAIAN EZEQUIEL, C.U.I.T. N° 20-42734456-9, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para la realización de 200 metros lineal de Cordón cuneta en la calle 9 de Julio entre Rivadavia y Rioja, por un monto total de \$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Empedrado (Ctes.); 16 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 375/2023**VISTO:**

El Expte Administrativo N° 04952/2023, Folio/Letra 184/S, de fecha 11/05/2023, presentado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la compra de resma A4, para ser entregadas de ayuda a los establecimientos educativos de la localidad.

Que, el presente acto se debe al pedido que realizan las instituciones educativas constantemente pidiendo colaboración con artículos de limpieza y librería.

Que el ejecutivo considera pertinente poder realizar esta ayuda a las escuelas de la localidad a través de resma A4.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. **SEGOVIA ENZO DAVID; CUIT 20-39860577-3**, con domicilio en calle Rivadavia 2037, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00)**, por 100 resmas A4.-

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de 100 resmas A4 para ser destinadas a los distintos establecimientos de la localidad al Sr. **SEGOVIA ENZO DAVID; CUIT 20-39860577-3**, con domicilio en calle Rivadavia 2037, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00)**.-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Resma A4	100	\$ 2.750,00	\$ 275.000,00
TOTAL			\$ 275.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 376/2023**VISTO:**

El expediente Administrativo N°4802/2023 de fecha 04/08/2023, presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte N°4802/2023, solicita la reparación del Camión Compactador, el cual forman parte del Parque Automotor de la Municipalidad de Empedrado. -

Que los vehículos forman parte del Patrimonio Municipal, motivo por el cual es obligación la reparación y en alguno de los casos la recuperación de los mismos. -

Que la puesta en funcionamiento de los vehículos garantiza un mejor servicio para la comunidad. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso J. -

Que, la empresa para realizar el servicio que se requiere es **RIVERO FERNANDO GABRIEL 20-26516477-4**, brinda un presupuesto total de **PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$702.000,00)**, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 12, de nuestra ciudad. -

Que la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del intendente disponer de las medidas que se requieran para el buen funcionamiento de las áreas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER la arreglo para el vehículo Camión Compactador que forma parte del Parque Automotor a la firma es **RIVERO FERNANDO GABRIEL 20-26516477-4**, por un total de **PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$702.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 377/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 318/2023 de fecha 01/08/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal mencionada en el Visto, se autorizó el llamado a concurso de precios para la adquisición de cuatro semáforos para puntos críticos de regulación de tráfico en el municipio.

Que, conforme al proceso de concurso, se ha seleccionado al proveedor más conveniente para la compra de los semáforos.

Que, para la puesta en funcionamiento de los semáforos, se requiere la adquisición de artículos y accesorios específicos necesarios para su instalación y operación eficiente.

Que la mejora en la regulación del tránsito contribuirá significativamente a la seguridad y orden en nuestras vías públicas.

Que la Firma comercial **ESBER ANDRES DAVID C.U.I.T. N deg 20-20287002-4** ofrece por la compra de cuatro cintas regresivas 300x400 mm para semáforos la suma total de \$ 375.000, 00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la compra a favor de la Firma Comercial **ESBER ANDRES DAVID C.U.I.T. N° 20-20287002-4**, con domicilio Fiscal en Sarmiento 240 Villa Dolores, Córdoba para la adquisición de cuatro cintas regresivas 300x400 mm para semáforos por un monto total de \$ 375.000.00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra. Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 378/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°05059/2023/2023, Folio/Letra:187/S, de fecha 15/08/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el alquiler de un camión volcador por el termino de 9 días.

Que es necesario contar con un camión para poder trasladar tierra para poder nivelar las calles de la localidad.

Que el municipio no cuenta con los móviles necesarios para poder cubrir todas las necesidades de la población.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por el Sr. **AZULA JOSE ALBERTO; CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de un camión volcador por el termino de nueve días Sr. **AZULA JOSE ALBERTO; CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 379/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 341/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 341/2023.-

Que la única oferta corresponde a la Firma SCHLATTER, RUBEN OSCAR, C.U.I.T. N° 20-13116677-0, con domicilio fiscal en Avenida Armenia 3914, de la ciudad de Corrientes, por un monto total de \$ 1.254.348,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho mil).

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de materiales de construcción. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma SCHLATTER, RUBEN OSCAR, C.U.I.T. N° 20-13116677-0 de acuerdo al llamado a Concurso de Precios, para la compra de materiales de construcción, por un monto total de \$ 1.254.348,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho mil).

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 380/2023

VISTO:

El expediente N° 04713/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de agosto del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal. -

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 380/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	Área de trabajo
1	CHÁVEZ, Mónica	23.937.117	20/08/2023	20/11/2023	10	Cobrador Camping Dirección de Rentas
2	PARED, Gabriel Alberto	33.601.166	20/08/2023	20/11/2023	10	Secretaria General
3	SOLER, Fany Jazmín	39.186.998	20/08/2023	20/11/2023	10	Secretaria General
4	Cuenca, Florencia Melissa Belén	37.891.558	20/08/2023	20/11/2023	15	Secretaria de Salud
5	ALMIRÓN GALARZA, Raúl Enrique	34.345.829	21/08/2023	21/11/2023	22	Secretaria General

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 381/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 05063/2023, Folio/Letra 187/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra y traslado de hormigón para seguir con los trabajos de cordón cuneta por la calle 9 de julio entre calle Rivadavia y La rioja.

Que, la construcción y mantenimiento de las infraestructuras viales es fundamental para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Que, se ha evaluado la necesidad de adquirir una cantidad específica de hormigón para llevar a cabo los trabajos de construcción de cordón cuneta.

Que se ha realizado un proceso de selección de proveedores para garantizar la calidad y costo adecuado de los materiales.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto: Lote , en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 609.006,60 (PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SEIS, CON SESENTA CENTAVOS)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de Hormigón mas el transporte a la localidad a la firma comercial **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto: Lote, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SEIS, CON SESENTA CENTAVO, (609.006,60)**, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Hormicor H21A12T19	10 m ³	\$ 50.464,41	\$ 504.644,10
Transporte de Hormigón	1	\$ 104.362,50	\$ 104.362,50
TOTAL			\$ 609.006,60

ARTÍCULO 2°: LOS mismos son para continuar con la construcción de cordón cuneta que se realiza por calle 9 de julio entre las calles Rivadavia y La Rioja.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 382/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°4951/2023, Folio/Letra 184/S, de fecha 11/08/2023 por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicitan la construcción de un cartel con el nombre de la localidad.

Que la misma es para ser expuesta en el camping municipal, plaza o espacio físico en donde se lleve a cabo alguna actividad promocionada por el municipio.

Que es necesario contar con un cartel con el nombre de la localidad, movable para poder trasladarlo a donde se realice algún evento

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **CENOZ TORRES MARCELO ARIEL; CUIT 20-27035792-0**, con domicilio en calle Córdoba 936, en Bella Vista Corrientes, es por suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 247.440,00)** se considera conveniente para efectuar el trabajo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la construcción de un cartel con las letras del nombre de la localidad, presentado por la firma **CENOS TORRES MARCELO ARIEL; CUIT 20-27035792-0**, con domicilio en calle Córdoba 936, en Bella Vista Corrientes, es por suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 247.440,00)**, de acuerdo a lo detallado:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Letras en Polifan + ALTO IMPACTO Y VINILO IMPRESO	1	\$ 236.550,00	\$ 236.550,00
Pegamento	5	\$ 1.815,00	\$ 10.890,00
Total:			\$ 247.440,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 383/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 05964/2022 presentado por la Sra. Gómez Delia Soledad y el 01208/2023, presentado por la Sra. Álvarez Sofia Isabella; y,

CONSIDERANDO:

Que en los mismos solicitan materiales de construcción para sus viviendas, como ser cemento, chapas, entre otros.

Que existen vecinos en nuestra localidad que requieren asistencia con materiales de construcción para mejorar sus viviendas.

Que la adquisición de cemento y chapa es fundamental para llevar a cabo estas mejoras a estos vecinos.

Que es responsabilidad municipal contribuir al bienestar y seguridad de nuestros vecinos.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. **JORGE ALBERTO ROJAS; CUIT 20-27868475-0**, domicilio en calle Pedro Ferre N° 255, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **\$ 407.588,50 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO con cincuenta centavos)** se considera conveniente para efectuar la compra.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de chapas y cemento al Sr. **JORGE ALBERTO ROJAS; CUIT 20-27868475-0**, domicilio en calle Pedro Ferre N° 255, en Empedrado Corrientes, por la suma de **\$ 407.588,50 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO con cincuenta centavos)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Chapa Galvanizada	15	\$ 21.525,90	\$ 322.888,50
Cemento Loma Negra	20	\$ 4.235,00	\$ 84.700,00
TOTAL			\$ 407.588,50

ARTÍCULO 2°: DESTINAR para realizar ayuda a la Sra. Gómez Delia Soledad, DNI: 30.898.011, con domicilio en calle Montevideo y Paso de los Libres en Empedrado, y a la Sra. Álvarez, Sofía Isabella, DNI N° 32.566.374, con domicilio en calle Rivadavia 712, de Empedrado

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 384/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 01839/2023, Folio/Letra 117/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de artículos de ferretería para el paseo costero del puerto.

Que es necesario poder contar con un paseo costero en el predio del puerto para brindar un espacio publico de esparcimiento y recreación a lso ciudadanos.

Que es necesario realizar mejoras de infraestructura para garantizar la seguridad y el disfrute de los visitantes.

Que se requiere adquirir artículos de ferretería adecuados para poder llevar adelante la obra.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por la firma **IRUPE CONSTRUCCIONES S.R.L.; CUIT 30-71024962-4**, domicilio en Gobernador Gallino 461, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, con siete centavos (\$ 306.655,07)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de artículos de ferretería para poder llevar adelante las obras en el paseo del puerto a la firma **IRUPE CONSTRUCCIONES S.R.L.; CUIT 30-71024962-4**, domicilio en Gobernador Gallino 461, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, con siete centavos (\$ 306.655,07)**, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Caño 160 x 6 mts	6	\$ 17.947,49	\$ 107.684,97
Alambre N° 16	8	\$ 2.000,00	\$ 15.999,98

Clavo punta paris 2 pulg.	2	\$ 2.000,00	\$ 3.999,99
Plasticor	10	\$ 3.499,93	\$ 34.999,25
Cemento Loma Negra	10	\$ 3.869,94	\$ 38.699,43
Hierro Torsionado N°6	10	\$ 3.267,15	\$ 32.671,45
Hierro Torsionado N° 8	10	\$ 7.260,00	\$ 72.600,00
TOTAL			\$ 306.655,07

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 22 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 385/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 5112/2023 presentado por la Dirección de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la contratación de un grupo electrógeno, para la LVI° Edición de la Fiesta de los Estudiantes, a realizarse los días 21,22 y 23 de septiembre del año en curso. -

Que, conforme a lo normado en el art. 83 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Consejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Municipal N° 05/2012, la cual establece el régimen de contrataciones administrativas.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS para la contratación directa de un grupo electrógeno, para la *Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes*.

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de bases y condiciones previstas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: LAS erogaciones que dé lugar el contrato administrativo a perfeccionarse, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS

Servicio de Grupo Electrónico para la Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES:

El servicio a presupuestar deberá consistir en:

- h) Grupo electrónico para abastecimiento de pantallas, luces y sonido. -

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: Transferencia, cheque, etc.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 386/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°5226/2023 de fecha 23 de agosto, presentado por el Párroco Amarilla, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°5226 solicita la colaboración con la compra de artefactos lumínicos, destinado a la Parroquia “Nuestro Señor Hallado”. -

Que, se encuentra próxima las fiestas patronales y se debe tener el culto religioso en óptimas condiciones.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la Firma Comercial YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1 con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A- Corrientes Capital,

brinda un presupuesto por un monto de \$647.958,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO) conveniente para realizar la compra directa. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de artefactos de electricidad, para la Parroquia “Nuestro Señor Hallado”, de la firma **YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1**, con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A-Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de **\$647.958,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 387/2023

VISTO:

El expediente N° 04713/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de agosto del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal. -

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Anexo - Resolución Municipal N° 387/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	Área de trabajo
1	FLORES, Edgardo Rito Ismael	34.345.845	25/08/2023	25/11/2023	20	Subsecretaria de Acción Social
2	DIAZ, Maiten Iriel	40.994.139	25/08/2023	25/11/2023	20	Coordinadora de Eventos

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 388/2023**VISTO:**

El Expte. Administrativo N° 055177/2022, de fecha 22/08/2022, presentado por la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se requiere combustible para el desarrollo de operativos y controles en distintos puntos de la ciudad.

Que los vehículos municipales afectados al área de tránsito deben contar con el suministro necesario de combustible a fin de garantizar la presencia, control y asistencia en la vía pública, asegurando el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial.

Que dichos operativos constituyen una herramienta fundamental para el ordenamiento del tránsito vehicular y la prevención de accidentes, siendo indispensable autorizar el gasto correspondiente.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada al Área de Tránsito Municipal, para ser utilizada en operativos y controles dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 389/2023**VISTO:**

El Expediente N° 5219/2023 iniciado por la Sra. Chávez, Dermidia D.N.I. N° 12.296.159 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, a fs. 01 obra renuncia presentada el 23 de agosto de la Sra. Chávez, Dermidia D.N.I. N° 12.296.159 por haber accedido al beneficio de la jubilación. -

Que el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que la renuncia es un acto jurídico faculta al departamento Ejecutivo a disponer del cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

Que el art. 57 inc. b del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR renuncia de la Sra. **CHAVEZ DERMIDIA D.N.I. N° 12.296.159**, con domicilio en calle Córdoba y Corrientes de la Ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del 01 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 390/2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salario de los trabajadores acentuándose aún más la situación social y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en el salario de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias.-

Que, analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto para el Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del diez por ciento (10%) en los haberes básicos del Personal Municipal a partir del 01/08/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga se haga efectivo el pago del monto correspondiente al aumento de haberes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, Contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de AGOSTO de 2023, conforme a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo.-

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia a la Subsecretaría de Tesorería, a fin de realizar las readecuaciones convenientes a la mayor brevedad posible.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO I - Resolución Municipal N.º 390/2023

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 43.149,92
11	\$ 43.152,82
12	\$ 43.394,57
13	\$ 44.232,00
14	\$ 47.101,09
15	\$ 48.419,00
16	\$ 52.135,62
17	\$ 52.860,10
18	\$ 53.161,19
19	\$ 55.409,94
20	\$ 57.574,08
21	\$ 63.322,97
22	\$ 67.754,65
23	\$ 75.234,83
24	\$ 83.194,84
25	\$ 93.102,47
26	\$ 94.372,88
27	\$ 94.739,77
28	\$ 113.887,17
29	\$ 128.593,59
30	\$ 150.648,40
4- Sec. Concejo	\$ 113.887,17
5- Concejal	\$ 112.268,75

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 391/2023

VISTO:

La Fiesta Patronal y el 197° Aniversario de la Fundación de Empedrado;
y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se encuentra registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes. -

Que, se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como ser: pago de personal de seguridad; Seguro; alquiler de baños químicos, sillas, pago de equipo de sonido, escenario e iluminación; servicio de locución; insumos para las diferentes áreas; pago por actuación de artistas, pago al personal que estará afectado a las múltiples tareas que demande el desarrollo del espectáculo, cobertura periodística; gastos de cortesía y protocolo, así como también otros gastos que genere el evento.

Que, a fin de coordinar los trámites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la amortización de los gastos que genere la organización, de los festejos por la **Fiesta Patronal y el 197° Aniversario de la Fundación de Empedrado**, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaria de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 392/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 302/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 302/2023.-

Que, la mejor oferta del Concurso de Precios corresponde a la Firma ACORD GROUP S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71455513-4, con domicilio fiscal en calle Segundo Blanco 1356, Pilar, Córdoba, por un monto total \$ 1.860.898,66 (Pesos Un Millón ochocientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y seis centavos). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la compra de juegos de plaza.

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **ACORD GROUP S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71455513-4**, de acuerdo al llamado a concurso de precios, para la compra de juegos para la Plaza 25 de mayo, por un monto total de \$ 1.860.898,66 (Pesos Un Millón ochocientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y seis centavos). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 393/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 336/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 336/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma “EL ARRABY”, Razón Social: YBARRA AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-26246029-1, con domicilio fiscal en Calle La Pampa 1569, Corrientes, por un monto total de \$ 2.198.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y ocho mil).

Que se debe dictar la norma adjudicando la Obra: Instalación y conexión completa del sistema lumínico de la calle 9 de Julio desde Rivadavia hasta Mendoza. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **EL ARRABY**, Razón Social: **YBARRA AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-26246029-1** de acuerdo al llamado a Concurso de Precios, para la obra: Instalación y conexión completa del sistema lumínico de la calle 9 de Julio desde Rivadavia hasta Mendoza, por un monto total de \$ **2.198.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y ocho mil)**.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 394/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°05058/2023, Folio/Letra 187/S, de fecha 15/08/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el alquiler de retroexcavadora por el termino de un mes.

Que el municipio tiene necesidades específicas de obra y mantenimiento que requieren el uso de maquinaria especializada.

Que la retroexcavadora modelo B110 B es una maquina idónea para llevar cabo los trabajos necesarios.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto presentado por el Sr. **AZULA JOSE ALBERTO; CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 805.255,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de una retroexcavadora B 110 B, por 30 días para realizar las tareas necesarias que se requieren en la Secretaria de Obras Publicas AL Sr. **AZULA JOSE ALBERTO; CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 805.255,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 395/2023

VISTO

El expediente N° 04713/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de agosto del año 2023, figura en el orden N° 36 la Sra. **Giménez Medina, Marta Etelvina, D.N.I. N° 42.450.895**, quien desempeña tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la Sra. **GIMENEZ MEDINA, MARTA ETELVINA, D.N.I. N° 42.450.895**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **27/08/2023** y hasta el **27/11/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 15 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 396/2023

VISTO:

El desarrollo de la XI Fiesta Provincial de la Boga a realizarse los días 11 y 12 de noviembre, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se encuentra registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes. -

Que, se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como ser: pago de personal de seguridad; Seguro; alquiler de baños químicos, sillas, pago de equipo de sonido, escenario e iluminación; servicio de locución; insumos para las diferentes áreas; pago por actuación de artistas, pago al personal que estará afectado a las múltiples tareas que demande el desarrollo del espectáculo; cobertura periodística; gastos de cortesía y protocolo, cena de pescadores, así como también otros gastos que genere el evento.

Que, a fin de coordinar los trámites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que genere la organización, así como la amortización de la ***XI Fiesta Provincial de la Boga***, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaria de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 397/2023

VISTO:

El Expediente N° 04465/2023; iniciado por la Comisaría Departamental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la provisión de combustible para los móviles policiales destinados a tareas de patrullaje y seguridad en la jurisdicción;

Que el Municipio de Empedrado reconoce la importancia de colaborar con las fuerzas de seguridad a fin de garantizar la prevención del delito y el resguardo de los ciudadanos.

Que la provisión de combustible permitirá el normal desempeño de las actividades operativas de la Comisaría Departamental, contribuyendo a una mejor cobertura del servicio de seguridad en la localidad.

Que, en el marco de la responsabilidad social del Municipio, resulta procedente atender esta solicitud en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a la solicitud presentada por la Comisaría Departamental de Empedrado a través del Expediente N° 04465/2023 y autorizar la entrega de combustible para ser destinado a los móviles policiales en servicio.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 398/2023

VISTO:

El Expte. N° 5001/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, presentado por la Dirección de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que se a través de la misma se requiere compra de insumos de tintas y tóneros para impresoras para el área. -

Que, se debe proveer a dicha área de insumos necesarios como así también a de las distintas dependencias municipales. -

Que es indispensable contar con insumos básicos en el ámbito laboral, por lo cual se debe proporcionar los elementos de acuerdo a los requerimientos.

Que la Firma Comercial de PUNTONET del Sr. Acevedo Adrián David, C.U.I.T N° 20-33035804-2 con domicilio en calle Belgrano 1356 de la Ciudad de Empedrado, brinda un presupuesto por el monto de \$282.408,80 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO /80) el cual se considera conveniente para realizar dicha compra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de insumos de tóner, tintas para las computadoras de la firma PUNTONET del Sr. Acevedo Adrián David, C.U.I.T N° 20-33035804-2 con domicilio en calle Belgrano 1356 de la Ciudad de Empedrado, brinda un presupuesto por el monto de \$282.408,80 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO /80)

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 399/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 05266/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra y traslado de hormigón para seguir con los trabajos de cordón cuneta que se están realizando por la calle 9 de Julio, entre La Rioja y Mendoza.-

Que, debido a la importancia de contar con los materiales adecuados para garantizar la calidad y durabilidad de los cordones cuneta, es necesario adquirir hormigón.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por la firma **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote , en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 609.006 (PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SEIS, CON SESENTA CENTAVOS)** se considera conveniente para efectuar la compra.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de Hormigón mas el transporte a la localidad a la firma comercial **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SEIS, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 609.006,00)**, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Hormigón H21A12T19	10 m³	\$ 50.464,41	\$ 504.644,10
Transporte de Hormigón	1	\$ 104.362,50	\$ 104.362,50
TOTAL			\$ 609.006,60

Para realizar los cordones cuneta por la calle 9 de julio desde las calles La Rioja y Mendoza.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 400/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 295/2023 de fecha 20/07/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada precedentemente corresponde al llamado a concurso para la compra de ripio más estabilizado para arreglos en las calles del casco.-

Que con fecha 28 de agosto de 2023 a la hora 12:00 se realizó la apertura de sobres, y se constató la existencia de una (1) oferta para concurso de precios de la compra.-

Que la oferta presentada por la firma comercial JAM HERMANOS SRL, CUIT N° 30-71446259-4, con domicilio fiscal en DARREGUEIRA 2150 de la ciudad de Corrientes Capital, propone una oferta por un monto total de \$1.250.000,00 (Pesos UN MILLÓN DOCIENTOS VEINTICINCO MIL).-

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de ripio más estabilizado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma JAM HERMANOS SRL, CUIT N° 30-71446259-4, con domicilio fiscal en DARREGUEIRA 2150 de la ciudad de Corrientes Capital, la compra de ripio más estabilizado para arreglos en las calles del casco.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como precio de la Obra, la suma total de **\$1.250.000,00 (Pesos UN MILLÓN DOCIENTOS VEINTICINCO MIL).**-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 401/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 05057/2023, Folio/Letra 187/S, de fecha 15/08/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de columnas de alumbrado publico para la zona del camping municipal.

Que, viendo la necesidad de mejorar y mantener la infraestructura de alumbrado público en el camping municipal para garantizar la seguridad y bienestar de nuestros ciudadanos.

Que es importante contar con columnas de alumbrado público adecuadas y eficientes para asegurar un óptimo funcionamiento del sistema de iluminación en las vías y espacios públicos.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma “**EL ARRABY**”; CUIT **20-26246029-1**, domicilio en La Pampa 1569 Piso: PB Dpto: A , en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de columnas de alumbrado público para la zona del camping municipal a la firma “**EL ARRABY**”; CUIT **20-26246029-1**, domicilio en La Pampa 1569 Piso: PB Dpto.: A , en Corrientes Capital, por la suma de PESOS **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00)** ;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Columna para alumbrado público, brazo 1m	4	\$ 156.000,00	\$ 624.000,00
		TOTAL	\$ 624.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 402/2023

VISTO:

El Expediente N° 5440/2023 iniciado por la Sra. Romero, Brisa D.N.I. N° 41.949.443 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, a fs. 01 obra renuncia presentada el 30 de agosto de la Sra. Romero, Brisa D.N.I. N° 41.949.443.

Que el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que el art. 57 inc. b del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR renuncia de la Sra. **ROMERO, BRISA D.N.I. N° 41.949.443**, con domicilio en calle 25 de mayo 976, de la Ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del 31 de agosto de 2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 403/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 05436/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de cemento para continuar con los trabajos de cordón cuneta que se realizan por la 9 de Julio.

Que el mismo para continuar con el plan urbanístico que se viene llevando a cabo con la construcción de cordones en la localidad.

Que es necesario adquirir cemento para llevar a cabo la construcción de cordón cuneta por la calle 9 de julio entre Mendoza y a Rioja

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por la firma **ALTO PARANA MADERAS; CUIT 20-13116677-0**, domicilio en Avenida Armenia 3914, en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 399.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL)** se considera conveniente para efectuar la compra.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de 120 bolsas de cemento para continuar con la construcción de cordón cuneta a la firma **ALTO PARANA MADERAS; CUIT 20-13116677-0**, domicilio en Avenida Armenia 3914, en Corrientes Capital, por la suma de **\$ 399.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL)**. .

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Cemento Holcim	120	\$ 3325,00	\$ 399.000,00
TOTAL			\$ 399.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 404/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°404/2023, de fecha 08 de junio, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la colocación de tubos, nivelación y construcción de terraplén en el Camping Municipal.

Que, es de suma importancia evitar la pérdida de suelo debido a la erosión, protegiendo el espacio natural. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA. CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL, (\$ 800.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA. CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL, (\$ 800.000,00),** para la construcción de terraplén, colocación de tubos y nivelación del desagua fluvial del camping municipal.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°32/2023

Empedrado, Ctes., 02 de agosto de 2023.

VISTO:

La Ordenanza N°022/2014, referentes a Patrimonios Históricos, Cultural, Arquitectónicos, Religiosos y/o Paisajísticos de la Ciudad de Empedrado; Y.

CONSIDERANDO:

Que, La Gruta Mariana (N. Sra. De Lourdes y Bernardita) ubicada en el Camping Municipal de la Ciudad de Empedrado, es Patrimonio Histórico, Cultural, Religioso y Paisajístico.

Que actualmente la misma se encuentra deteriorada con peligro de derrumbe y sin contención, pudiendo llegar a ser de riesgo para vecinos y turista que la visitan.

Que este Honorable Cuerpo debe velar por los intereses y seguridad de la Ciudadanía.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO-CTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal de manera urgente lleve adelante un plan de contención, reparación y puesta en valor de La Gruta Mariana (N. Sra. De Lourdes y Bernardita) ubicada en el Camping Municipal de la Ciudad de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: DICHO plan de puesta en valor sea afectado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°33/2023

Empedrado, Ctes., 02 de agosto de 2023.

VISTO:

Que, en el año 2023 la Republica Argentina cumple 40 años ininterrumpidos de Democracia; Y.

CONSIDERANDO:

Que, después de más de 7 largos años de dictadura cívico-militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retoma las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el **Dr. Raúl Ricardo Alfonsín**, como **Presidente de la Nación Argentina**, quien asumió el cargo el 10 de diciembre de 1983.

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces en toda la Republica Argentina, como el “día de la restauración de la Democracia” que fue declarado por la Ley N°26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del estado de derecho y de la finalización de la última dictadura cívico-militar y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.

Que en ese marco, el Pueblo Argentinito también recobro, los derechos sociales, políticos y de la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que con avances y retroceso, sin duda los 40 años de democracias han contribuidos a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.

Que es necesario restablecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del estado de derecho y la republica, tanto en el País, como en nuestra Localidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO-CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DISPONER la realización de una placa, en conmemoración y como año de homenaje a los 40 años ininterrumpido de Democracia.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°34/2023

Empedrado, Ctes., 02 de agosto de 2023.

VISTO:

Los constantes reclamos de vecinos de la zona rural del Paraje Parada Coco del Municipio de Empedrado; Y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario poner contenedor de residuos en la entrada del Paraje para que los ciudadanos del lugar puedan arrojar sus residuos en el mismo y no formar mini basurales.

Que este Honorable Cuerpo debe velar por la salud y bienestar de la Ciudadanía.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO-CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal de manara urgente coloque contenedores de basura en la entrada del Paraje Parada Coco del Municipio de Empedrado.-

ARTÍCULO 2º: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°35/2023

Empedrado, Ctes., 16 de agosto de 2023.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 83 Inc. 11,106 Inc. 15 y 205 de la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal establece que deberá presentar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE las cuentas de la administración a los fines de su examen, Aprobación y publicación cada tres meses, sin perjuicio del contralor de organismos externos.

Que, el artículo 205 de la Carta Orgánica Municipal se refiere al Estado de Ejecución de recursos y gastos. El estado de Ejecución de los recursos y gastos deberá presentarse

trimestralmente con dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal antes el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Que, dicho plazos se encuentran vencidos, sin que se dé cumplimiento a la presentación de los mismos.

Que, a la fecha el Auditor Municipal no se expidió respecto al mismo y/o si existen circunstancias o atenuantes que justifiquen el incumplimiento de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ART.1°:SOLICITAR al Auditor Municipal que en un plazo de 48hs. Informe a este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, si fue remitido el Estado de Ejecución de recursos y gastos del tercer y cuarto trimestre del año 2022 y primer y segundo trimestre del año 2023,;por parte del Ejecutivo Municipal y en qué fecha, con sus respectivos comprobantes, y en caso de no haber recibido el estado de Ejecución de recursos y gastos en tiempo y en forma, informe a este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE si realizó el requerimiento previsto en el artículo 179° de la Carta Orgánica Municipal.-

ART.2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°36/2023

Empedrado, Ctes., 16 de agosto de 2023.

VISTO:

La no presentación del Estado de Ejecución de recursos y gastos correspondientes al año 2022 y 1er y 2do trimestre del presente año, con dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los plazos establecidos en el Art. 205 de la Carta Orgánica Municipal en el que se establece la obligación de presentar trimestralmente con dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal antes el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos, plazos que se hallan totalmente vencidos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ART 1°: SOLICITAR al Sr. Titular del Ejecutivo Municipal cumplimente con la remisión del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestre del año 2022 y Primer y Segundo Trimestre del año 2023, con Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal, dentro de las 48hs., de recibida la presente.-

ART 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°37/2023

Empedrado, Ctes., 30 de agosto de 2023.

VISTO:

Los numerosos pedidos de vecinos solicitando intercedan ante la Dirección Provincial de Energía DPEC, por la suspensión del servicio sin previa intimación a usuarios que no tengan la factura de luz paga, al día. Y;

CONSIDERANDO:

Qué el País está atravesando por un problema inflacionario muy grave en el cual nuestra moneda cada día vale menos y el costo de vida, día a día, es más alto.

Que este Honorable cuerpo debe velar por los intereses de la comunidad de Empedrado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ART 1°: SOLICITAR a las autoridades de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, DPEC, sabiendo los graves problemas económicos inflacionarios que está atravesando el País, en lo posible intime con 15 días de anticipación a los usuarios que adeuden facturas, para así darle la oportunidad de regularizar esa situación.-

ART 2°: TENGAN a bien informe a este Honorable Cuerpo, la viabilidad o no, de lo solicitado en el Artículo 1° de la presenta, para así comunicar a la población.-

ART 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

JULIO AUGUSTO CASARO
VICEPRESIDENTE 1° DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°38/2023

Empedrado, Ctes., 30 de agosto de 2023.

VISTO:

Los numerosos reclamos de Vecinos al ver que cada vez que la Empresa Aguas de Corrientes S.A., realiza la conexión o reparación de caños de agua, rompiendo veredas o calles y luego dejándola destruidas, solamente tapándola con tierra. Y;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo debe velar por el Patrimonio e intereses de toda la Ciudadanía del Municipio de Empedrado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ART 1°: SOLICITAR Ejecutivo Municipal intime a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., a que repare todos los baches en veredas y calles por realización de obras suyas en la Ciudad de Empedrado y las dejen en buen estado, como las encontró antes de la realización de la obra.-

ART 2°: INFORME el Ejecutivo Municipal de lo peticionado en el Artículo 1° de la presente para así comunicar a nuestros vecinos de este reclamo.-

ART 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

JULIO AUGUSTO CASARO
VICEPRESIDENTE 1° DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.